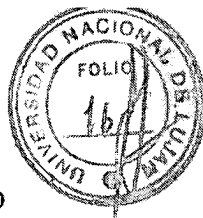




Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 0700 LUJAN (96. A4)



CORREP. EXPEDIENTE n° 5770/90

LUJAN, 18 ABR 1991

VISTO: La Resolución C.S.n° 130/90 por la que se ratifica el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 4 de mayo de 1990 con la Municipalidad de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por el artículo 38° incisos b), g), k) y m) del Estatuto de la Universidad.

Lo tratado y resuelto por el Cuerpo en su sesión ordinaria del día 4 de abril de 1991, con arreglo a lo establecido en el artículo 28° de su reglamento interno.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la suscripción del primer protocolo - adicional al Convenio Marco de Cooperación con la Municipalidad de General San Martín, aprobado por Resolución C.S.n° 130/90, y el acuerdo aclaratorio que figuran como Anexo I y II de la presente resolución, respectivamente, autorizando a tal fin al señor Rector.-

ARTICULO 2°.- Disponer se dicten en la Municipalidad de General San Martín las carreras de Técnico Universitario en Comercio Exterior y Técnico Universitario en Administración Municipal, según el cronograma y de acuerdo a las características que disponga la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad.-

ARTICULO 3°.- Establecer que en la Municipalidad de General San Martín se dictarán únicamente aquellas carreras que emerjan de los protocolos que para cada una de ellas apruebe este Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.n° 050 / 91



Guine
Fm. Proq. JOSE MANUEL AGUIRRE
Secretario de Asuntos Académicos

Imori
Dr. HERNAN CARLOS BERNELLI
Rector

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

CORRESP. EXPEDIENTE n° 5770/90

C. C. 221 - 8700 LUJAN (Bs. As.)



ANEXO I DE LA RESOLUCION O.S.N° 050/91

PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
CON LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN

Entre la Universidad Nacional de Luján, representada por su Rector, Doctor Juan Carlos BUSNELLI, por una parte y la Municipalidad de General San Martín, representada por su Intendente, Doctor Carlos Ramón BROWN, por la otra, se celebra el presente protocolo adicional al Convenio Marco de Cooperación.

ARTICULO PRIMERO: Las partes implementan por el presente protocolo adicional, encuadrado en el Convenio Marco de Cooperación, y para esta primera etapa, actividades de Extensión Universitaria sobre temas de Comercio Exterior y Administración Municipal, ciclo lectivo 1991.-----

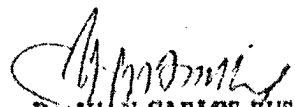
ARTICULO SEGUNDO: Para el cumplimiento del presente protocolo la Universidad Nacional de Luján aportará personal científico, técnico y docente, con un grado de afectación al servicio que le permita cumplir con todas sus obligaciones académicas en la Universidad, y que no signifique para la misma, gasto adicional alguno; y el Municipio de General San Martín, se encargará de proveer el personal de vigilancia, limpieza y maestranza, así como la estructura administrativa que resultare necesaria para el desarrollo de las Carreras de Técnico Universitario en Comercio Exterior y en Administración Municipal.-----

ARTICULO TERCERO: El Municipio de General San Martín abonará los viáticos del personal científico, técnico y docente que participe en el desarrollo de las Carreras de Técnico Universitario en Comercio Exterior, en Administración Municipal y/u otras actividades de Extensión Universitaria, por día de cumplimiento de servicio, equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de un Profesor Titular con dedicación Exclusiva; dichos importes serán liquidados por la Universidad Nacional de Luján, previa certificación por parte del Municipio de General San Martín, quien abonará los mismos del 1° al 10 de cada mes.-----

Leído por los presentes y en un todo de acuerdo se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a losdías del mes dede mil novecientos noventa y.....-




Prof. Dr. José MARIOTTI AGÜERO
Secretario de Asuntos Académicos


Dr. JUAN CARLOS BUSNELLI
Presidente Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 0700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 5770/90



ANEXO II DE LA RESOLUCION G.S.N° 050 / 91

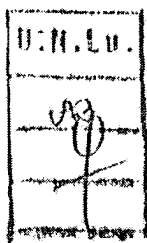
ACUERDO ACLARATORIO AL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION CON LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN

Entre la Universidad Nacional de Luján, representada por su Rector, Doctor Juan Carlos BUSNELLI, por una parte y la Municipalidad de General San Martín, representada por su Intendente, Doctor Carlos Ramón BROWN, por la otra, se celebra el presente Acuerdo Aclaratorio al Primer Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación.

ARTICULO PRIMERO: El Municipio de General San Martín abonará, en concepto de viáticos, al personal científico, técnico y docente que participe en el desarrollo de las Carreras de Técnico Universitario en Comercio Exterior y en Administración Municipal y/u otras actividades que se concerten, el importe resultante equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo de un Profesor Titular, con dedicación Exclusiva, sin antigüedad, - por cada día de cumplimiento de servicio. Dicho importe será abonado por el Municipio a los interesados, del 1° al 10 de - cada mes según liquidación de importes que realice la Universidad y certificación de servicios de la Municipalidad.-----

ARTICULO SEGUNDO: La eventual falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes no obliga a la otra a reconocer derechos adquiridos por los terceros participantes de las actividades que emergen del presente Acuerdo Aclaratorio al Primer Protocolo Adicional.-----

Leído por los presentes y en un todo de acuerdo se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de mil novecientos noventa y-.



Prof. Dr. JOSE MANUEL AGUIRRE
Secretario de Asesoría y Certificación

DR. JUAN CARLOS BUSNELLI
Presidente Consejo Superior

ES COPIA